



SANTA FE

LEY 13345 **PODER LEGISLATIVO PROVINCIAL (P.L.P.)**

Programa de Producción Pública de Medicamentos,
vacunas y productos médicos.

Sanción: 30/05/2013; Promulgación: 02/07/2013;
Boletín Oficial: 12/07/2013

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA SANCIONA CON FUERZA DE
LEY:

Artículo 1 - Apruébase el acuerdo marco de colaboración e intercambio celebrado en fecha 10 de diciembre de 2009, entre las Provincias de Santa Fe y Río Negro, representadas ambas por los titulares de los respectivos Ministerios de Salud, para iniciar un proceso de complementación de sus recursos y organizaciones, en el marco del Programa de Producción Pública de Medicamentos, Vacunas y Productos Médicos.

El Convenio fue aprobado por Decreto N° 1122/2011, inscripto en el Registro de Tratados, Convenios y Contratos Interjurisdiccionales -Decreto N° 1767/84-, en fecha 05 de enero de 2011, bajo el N° 4220, al Folio 114, Tomo VIII, y forma parte de la presente Ley.

Art. 2 - Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Luis Daniel Rubeo; Jorge Henn; Jorge Raúl Hurani; Ricardo H. Paulichenco

